

3 de junio de 2016

Español
Original: inglés

**Sexta Reunión Bienal de los Estados para Examinar
la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir,
Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas
Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos**

Nueva York, 6 a 10 de junio de 2016

Cuarto proyecto de informe del Presidente

I. Examen de la ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, en los planos nacional, regional —incluso mediante los mecanismos y organizaciones regionales y subregionales— y mundial, y a la luz de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

1. Sobre la base de los documentos finales convenidos de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos (la segunda Conferencia de Examen) y la Quinta Reunión Bienal de los Estados para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos; y teniendo en cuenta también los debates celebrados en la segunda Reunión de Expertos Gubernamentales de Participación Abierta sobre la Ejecución del Programa de Acción, incluido el resumen de la Presidencia.
2. Preparando el terreno para una Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos sustantiva y orientada al futuro, que se celebrará en 2018.
3. Observando la importancia de las leyes, reglamentos y procedimientos administrativos nacionales, la coordinación entre organismos y, cuando existan, los planes de acción nacionales para la aplicación plena y efectiva del Programa de Acción.
4. Observando el aumento del comercio ilícito en línea de armas pequeñas y

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 9 de junio de 2016.



armas ligeras, incluidas sus piezas y componentes.

5. Subrayando la creciente importancia de las actividades de intermediación en la transferencia internacional de armas pequeñas y armas ligeras, y observando la necesidad de establecer medidas de control eficaces en función del costo para impedir la intermediación ilícita.

6. Poniendo de relieve la importancia de los certificados de usuario final y de uso final en los procedimientos de concesión de licencias para la exportación de armas pequeñas y armas ligeras.

7. Reconociendo que las normas y procedimientos que los Estados establezcan para la gestión y seguridad de los arsenales de armas pequeñas y armas ligeras, en consonancia con lo dispuesto en el Programa de Acción, son una prerrogativa de los Estados.

8. Observando la importancia de la gestión adecuada de los arsenales de armas pequeñas y armas ligeras, incluida la gestión sostenible del ciclo vital, para reducir al mínimo el riesgo de desvío, incluso mediante el robo, la pérdida y la reexportación no autorizada, de armas pequeñas y armas ligeras al mercado ilícito, grupos armados ilegales, terroristas y otros destinatarios no autorizados, para prevenir las explosiones accidentales y proteger el medio ambiente, y para mejorar el control, almacenamiento y registro de armas pequeñas y armas ligeras.

9. Destacando la importancia de la gestión y la seguridad de los arsenales, no solo para el almacenamiento de armas pequeñas y armas ligeras, sino también para su transporte, circulación y transferencia, a nivel nacional.

10. Observando que la gestión inadecuada de los arsenales de armas pequeñas, armas ligeras y municiones sigue siendo motivo de preocupación, dado el riesgo de su desvío a los mercados ilícitos.

11. Reconociendo la importancia de prevenir, combatir y eliminar el uso ilícito de materiales explosivos, especialmente de los materiales utilizados para el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional.

12. Observando las oportunidades que pueden ofrecer las nuevas tecnologías, cuando estén disponibles, para mejorar la gestión de arsenales y la seguridad.

13. Observando que los informes nacionales de carácter voluntario sobre la aplicación del Programa de Acción pueden servir, entre otras cosas, para proporcionar una base de referencia para medir los progresos en la aplicación del Programa de Acción, fomentar la confianza y promover la transparencia, ofrecer una base para el intercambio de información y la adopción de medidas, y determinar las necesidades y oportunidades para la asistencia y la cooperación internacionales, incluida la conciliación de las necesidades con los recursos y conocimientos especializados disponibles.

14. Destacando la utilidad de intercambiar información sobre las normas y prácticas empleadas por los Estados para luchar contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras.

15. Considerando las consecuencias normativas de la impresión tridimensional de armas pequeñas, incluido el problema de la fabricación ilícita, para la aplicación del Programa de Acción.

16. Acogiendo con beneplácito la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 16 y la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

17. Reconociendo, de conformidad con la Agenda 2013, que el desarrollo sostenible no puede hacerse realidad sin que haya paz y seguridad, y que estas corren peligro sin el desarrollo sostenible.

18. Observando que el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras tiene consecuencias para la realización de varios Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluidos los relativos a la paz, la justicia y las instituciones sólidas, la reducción de la pobreza, el crecimiento económico, la salud, la igualdad de género y las ciudades seguras.

19. Subrayando la importancia de la aplicación plena y efectiva del Programa de Acción y del Instrumento Internacional para Permitir a los Estados Identificar y Localizar, de Forma Oportuna y Fidedigna, las Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas para la consecución del Objetivo 16 y la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

20. Destacando la utilidad de la meta 16.4 para el establecimiento de líneas de base y la medición de los progresos en la aplicación del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización a nivel nacional, incluidos los realizados en la aplicación de planes de acción nacionales, cuando existan.

21. Alentando a los Estados a elaborar indicadores, sobre la base del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización, que podrían utilizarse para medir los progresos realizados en la aplicación de la meta 16.4, aprovechando, según corresponda, la experiencia de otros procesos de las Naciones Unidas¹.

22. Reafirmando la importancia de promover el diálogo y una cultura de paz a través de programas de educación y sensibilización pública sobre los problemas del el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, con la participación de todos los sectores de la sociedad.

23. Observando que la aplicación plena y efectiva del Programa de Acción contribuye a prevenir la adquisición de armas pequeñas y armas ligeras por los terroristas, reduciendo así el impacto potencial de sus ataques.

El camino a seguir

24. Asegurar que las armas pequeñas y armas ligeras destruidas y desactivadas hayan quedado definitivamente inutilizables de modo que sea físicamente imposible reactivarlas, y reconociendo el valor de la adopción de las mejores prácticas pertinentes en este sentido.

25. Alentar la utilización de buenas prácticas y de la experiencia adquirida, incluida la utilización voluntaria de las directrices de aplicación normalizadas para la aplicación plena y efectiva del Programa de Acción.

¹ Por ejemplo, los procesos relativos al Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, el marco decenal de programas sobre patrones de consumo y producción sostenibles, ONU-Energía y ONU-Agua.

26. Fortalecer los controles de fronteras mediante el establecimiento y la aplicación de leyes, reglamentos y procedimientos administrativos que combaten eficazmente el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras a través de las fronteras.
27. Reforzar, según proceda, la cooperación transfronteriza, en los planos nacional, subregional y regional, para hacer frente al problema del comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos como una responsabilidad común pero diferenciada.
28. Coordinar, según proceda, la aplicación del Programa de Acción a nivel nacional con las obligaciones subregionales, regionales e internacionales pertinentes, y con las cuestiones y procesos conexos, incluidos los vinculados al desarme, la desmovilización y la reintegración; los controles de fronteras; la delincuencia organizada; el terrorismo; la delincuencia urbana; las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y la Asamblea General; y las iniciativas de creación de capacidad al respecto.
29. Tener en cuenta las complementariedades entre el Programa de Acción y los instrumentos subregionales, regionales y mundiales pertinentes en los que participan los Estados Miembros, incluidos los que son jurídicamente vinculantes, a fin de aumentar, según proceda, la coordinación a nivel nacional sobre la aplicación del Programa de Acción.
30. Compartir y, según resulte necesario, aplicar las mejores prácticas en la gestión física y la seguridad de los arsenales a fin de impedir el desvío de armas pequeñas y armas ligeras a los mercados ilícitos, grupos armados ilegales, terroristas y otros destinatarios no autorizados, incluso en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos.
31. Evaluar continuamente los arsenales nacionales para determinar si existen excedentes y deshacerse de manera responsable de las armas pequeñas y armas ligeras que ya no satisfacen las necesidades operacionales, de preferencia mediante su destrucción.
32. Presentar informes nacionales completos sobre la aplicación del Programa de Acción a tiempo para la tercera Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción, que se celebrará en 2018.
33. Combinar la presentación de informes en el marco del Programa de Acción con la presentación de informes en virtud de otros instrumentos, incluidos los de carácter regional, y reducir así al mínimo la carga de la presentación de informes administrativos.
34. Alentar a los Estados a que, cuando presenten informes sobre su aplicación del Programa de Acción, pongan de relieve los progresos realizados en el cumplimiento de los objetivos y metas pertinentes de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
35. Pedir a la secretaría que, para la tercera Conferencia de Examen, realice un análisis de los informes nacionales sobre el Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización a fin de, entre otras cosas, determinar los desafíos y oportunidades para la aplicación, ayudar a fortalecer las futuras actividades de aplicación, y orientar, entre otras cosas, a los agentes en la prestación de asistencia a

los Estados, a solicitud de estos, para aplicar el Programa de Acción, incluidos los centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme.

36. Establecer mecanismos de cooperación, coordinación e intercambio de información en los planos subregional, regional e interregional, o reforzar los existentes, incluido el intercambio de las mejores prácticas, a fin de apoyar la aplicación del Programa de Acción.

37. Aprovechar, según proceda, los esfuerzos subregionales y regionales, incluidos los de los centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme, por desarrollar y compartir mejores prácticas y normas para luchar contra el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras.

38. Alentar, cuando proceda, a las organizaciones subregionales y regionales pertinentes a que armonicen el calendario de sus reuniones con el ciclo mundial de reuniones, a fin de garantizar, según corresponda, un máximo de sinergias entre las medidas adoptadas en los planos nacional, subregional, regional y mundial, como el aumento de la eficiencia y del intercambio de información y buenas prácticas.

39. Alentar la cooperación, la coordinación y el intercambio de información entre organizaciones subregionales, regionales e internacionales, en particular con miras a evitar la duplicación de esfuerzos en la ejecución del Programa de Acción.

40. Alentar a las organizaciones regionales y subregionales para que determinen esferas de ventaja comparativa en la lucha contra el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras.

41. Fortalecer el papel de los centros regionales para la paz y el desarme en apoyo de la aplicación del Programa de Acción.

42. Desarrollar, según proceda, en coordinación con las organizaciones subregionales y regionales competentes, propuestas de asistencia en la lucha contra el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras.

43. Alentar las reuniones de los puntos de contacto nacionales a fin de fortalecer la coordinación y el intercambio de información y mejores prácticas entre los Estados, en particular a nivel subregional y regional.

44. Definir oportunidades para el fortalecimiento de la medición de los progresos en la aplicación nacional del Programa de Acción.

45. Reforzar, según proceda, la contribución de la sociedad civil y de la industria a la aplicación del Programa de Acción.

46. Estudiar la forma en que los gobiernos, por conducto de sus informes nacionales en el marco del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización, con la asistencia de las Naciones Unidas, pueden apoyar la reunión de datos para los indicadores pertinentes de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

47. En la ejecución del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización a la luz de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, fomentar el establecimiento y el fortalecimiento de la cooperación y las alianzas a todos los niveles entre los gobiernos, las organizaciones internacionales e intergubernamentales y la sociedad civil.

48. Mejorar la cooperación con la Organización Mundial de Aduanas sobre las operaciones de aplicación encabezadas por dicha Organización en la lucha contra el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras.
49. Mejorar la cooperación con la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la Organización Mundial de Aduanas, así como otras organizaciones pertinentes, a fin de identificar los grupos e individuos que participan en el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, incluidos los grupos armados ilegales, terroristas y otros destinatarios no autorizados, y adoptar medidas contra ellos.
50. Alentar al Consejo de Seguridad a que examine, caso por caso, la posibilidad de fortalecer la función de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, de conformidad con sus mandatos y capacidades, y en estrecha coordinación con los Estados anfitriones, en la lucha contra el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, incluso en la esfera de la vigilancia de los embargos de armas.
51. Tener en cuenta, en los programas de reconstrucción después de un conflicto, cuando proceda y con el consentimiento de los Estados interesados, los problemas y las consecuencias del comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, entre otras cosas mediante la consolidación de la paz, el desarme, la desmovilización y la reintegración, y la reforma del sector de la seguridad.
52. Tener en cuenta, en entornos posteriores a un conflicto, las necesidades de asistencia de los Estados afectados en la aplicación del Programa de Acción.
53. Tener en cuenta los diferentes efectos de las armas pequeñas y armas ligeras ilícitas en las mujeres, los hombres, las niñas y los niños en las políticas y los programas destinados a combatir el comercio ilícito de estas armas.
54. Promover la participación significativa y la representación de la mujer en los procesos de formulación, planificación y aplicación de políticas relacionadas con el Programa de Acción, incluida su participación en las comisiones nacionales de armas pequeñas y en programas relativos a la seguridad de la comunidad y la resolución de conflictos, teniendo en cuenta la resolución 65/69 de la Asamblea General sobre la mujer, el desarme, la no proliferación y el control de armamentos y las resoluciones posteriores sobre esa cuestión, así como la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre las mujeres y la paz y la seguridad y resoluciones posteriores, incluida la resolución 2242 (2015) del Consejo de Seguridad.
55. Alentar la recopilación de datos desglosados sobre el género y las armas pequeñas y las armas ligeras.
56. Considerar seriamente la posibilidad de aumentar la financiación para los programas y políticas que tengan en cuenta los diferentes efectos del tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en las mujeres, los hombres, las niñas y los niños.
57. Tener en cuenta las sinergias con los mecanismos de las Naciones Unidas contra el terrorismo en la aplicación del Programa de Acción.
58. Mejorar la cooperación internacional en la lucha contra el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras vinculado al tráfico de drogas, la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo.

II. Examen de la aplicación del Instrumento Internacional para Permitir a los Estados Identificar y Localizar, de Forma Oportuna y Fidedigna, Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas, incluidas la evolución reciente de la tecnología de las armas pequeñas y las armas ligeras y sus consecuencias para el Instrumento Internacional de Localización

59. Reconociendo la importancia de desarrollar o establecer estrictos marcos regulatorios nacionales para el marcado, registro y rastreo de armas pequeñas y armas ligeras, incluso a fin de mejorar el control de las transferencias legales e intercambiar información sobre dichas transferencias de conformidad con las disposiciones del Instrumento Internacional de Localización.

60. Reconociendo la importancia del marcado y el mantenimiento de registros para la gestión y seguridad de los arsenales de armas pequeñas, incluida la gestión de existencias y el control contable.

61. Tomando nota de los vínculos entre la aplicación del Instrumento Internacional de Localización y el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional para los Estados que son partes en el Protocolo.

62. Observando el papel complementario que pueden desempeñar el intercambio de información sobre balística y el uso de bases de datos de balística, incluida la prestación de asistencia técnica y financiera para fortalecer la capacidad nacional, en la lucha contra el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras.

63. Reconociendo la necesidad de cumplir los compromisos sobre el marcado, el mantenimiento de registros y el rastreo que figuran en el Instrumento Internacional de Localización independientemente del material o método utilizados en la fabricación de armas pequeñas y armas ligeras, incluidos los armazones y cajones de mecanismos hechos de polímeros y las técnicas de fabricación por adición.

64. Reconociendo la necesidad de determinar en leyes y reglamentos nacionales, incluso respecto de las armas modulares, el componente esencial o estructural para aplicar allí una marca distintiva, en consonancia con el párrafo 10 del Instrumento Internacional de Localización.

65. Considerando las consecuencias normativas de la impresión tridimensional de armas pequeñas, incluido el problema de la fabricación ilícita, para la aplicación del Programa de Acción.

66. Observando que el rastreo de armas pequeñas y armas ligeras ilícitas en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos puede contribuir a las políticas y programas más generales de prevención de conflictos, gestión de crisis y consolidación de la paz.

67. Poniendo de relieve la utilidad de la localización de conflictos en la lucha contra el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, incluida la intermediación ilícita, ayudando a prevenir el desvío a los mercados ilícitos de armas pequeñas y armas ligeras transferidas legalmente.

68. Observando que el rastreo eficaz de las armas pequeñas y armas ligeras puede servir para reforzar las medidas de lucha contra el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras.

El camino a seguir

69. Continuar marcando, registrando y rastreando las armas pequeñas y armas ligeras de conformidad con las disposiciones del Instrumento Internacional de Localización.

70. Alentar a los Estados y las organizaciones internacionales y regionales que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen asistencia técnica para el desarrollo de sistemas de marcado, registro y rastreo que contribuyan a la aplicación del Instrumento Internacional de Localización.

71. Mejorar el diálogo con la industria, especialmente en cuanto al marcado eficaz de armas pequeñas y armas ligeras, a la luz de la evolución reciente de la fabricación, tecnología y diseño de estas armas.

72. Instar a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a aumentar la asistencia a los países en desarrollo a fin de colmar la brecha tecnológica entre los Estados, cuando exista, en el marcado de las armas pequeñas y las armas ligeras, el mantenimiento de registros y los sistemas de rastreo.

73. Examinar las consecuencias para el Instrumento Internacional de Localización de las últimas novedades en la fabricación, la tecnología y el diseño de armas pequeñas y armas ligeras, como aportación a la tercera Conferencia de Examen que se celebrará en 2018.

74. Colaborar con INTERPOL y la Organización Mundial de Aduanas en relación con las consecuencias de la impresión tridimensional para la aplicación del Instrumento Internacional de Localización y el Programa de Acción.

75. Según resulte necesario y previa solicitud, ayudar a los Estados y los órganos, organismos y misiones competentes de las Naciones Unidas, así como las organizaciones regionales pertinentes, a fomentar la capacidad en lo que respecta al rastreo de armas pequeñas y armas ligeras ilícitas en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos.

76. De conformidad con las disposiciones del Instrumento Internacional de Localización, fortalecer el rastreo de armas pequeñas y armas ligeras en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, incluso mediante la prestación de asistencia para el fomento de la capacidad, a los efectos de descubrir y contener el flujo de armas a esas zonas, proporcionar una alerta temprana respecto de las corrientes desestabilizadoras de armas y prevenir conflictos, entre otras cosas a través del uso voluntario de instrumentos como el Sistema de INTERPOL para la Gestión de Registros y el Rastreo de Armas Ilícitas .

77. Alentar a los Estados Miembros, de conformidad con la legislación nacional y los procedimientos administrativos, las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, regionales y subregionales que estén en condiciones de hacerlo y cuando proceda, a cooperar y compartir información pertinente para la transferencia ilícita, la acumulación desestabilizadora o el uso indebido de armas pequeñas y armas ligeras con los Estados que puedan resultar afectados y con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, incluidos

los grupos de expertos que prestan asistencia a los comités de sanciones y las misiones de mantenimiento de la paz.

78. Mejorar el intercambio de los resultados de las actividades de rastreo entre las autoridades competentes en los planos nacional, regional y mundial, de conformidad con las disposiciones del Instrumento Internacional de Localización, a fin de impedir el desvío de armas pequeñas y armas ligeras a los mercados ilícitos.

79. Hacer pleno uso de la información sobre las rutas de comercio ilícito y los métodos de desvío revelada por el rastreo con el fin de fortalecer la aplicación del Programa de Acción.

80. Mejorar la cooperación con INTERPOL para encontrar y rastrear las armas pequeñas y armas ligeras desviadas.

81. De conformidad con las disposiciones del Instrumento Internacional de Localización, compartir y analizar información sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras a fin de determinar las tendencias y las pautas.

82. Reforzar el intercambio y la utilización de información sobre el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, así como el desvío a los mercados ilícitos, entre otras cosas mediante la utilización de bases de datos en la web, como las de INTERPOL (bases de datos del Sistema de INTERPOL para la Gestión de Registros y el Rastreo de Armas Ilícitas y de la Red de INTERPOL de Información sobre Balística)².

III. Examen de la cooperación y asistencia internacionales para la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, incluida la creación de capacidad

A. Formas de fortalecer la ejecución del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización mediante la prestación de capacitación, el suministro de equipo y la transferencia de tecnología

83. Subrayando la importancia de la sostenibilidad de los resultados y repercusiones en la formulación y aplicación de programas de cooperación y asistencia y, con este fin, asegurando la implicación nacional en estos programas, y de la capacitación de los administradores y los dirigentes y el establecimiento de estructuras de carrera para el personal de un modo que conserve, mantenga y refuerce los conocimientos y las aptitudes en los Estados receptores.

84. Observando la importancia de la capacitación del personal, el equipo y la infraestructura adecuadas, el mantenimiento, la gestión de inventarios y los registros para la gestión y la seguridad de los arsenales de armas pequeñas y armas ligeras.

² Véanse <http://www.interpol.int/Crime-areas/Firearms/INTERPOL-Illicit-Arms-Records-and-tracing-Management-System-iARMS> y <http://www.interpol.int/es/Crime-areas/Firearms/INTERPOL-Ballistic-Information-Network-IBIN>.

85. Destacando la importancia de la transferencia de tecnología y equipo, y la necesidad concomitante de medidas, como la creación de capacidad, para mantener el equipo transferido.

B. Formas de garantizar la idoneidad, la eficacia y la sostenibilidad de la asistencia para la ejecución del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, incluida la asistencia financiera y técnica

86. Poniendo de relieve que la cooperación y la asistencia internacionales siguen siendo esenciales para la aplicación plena y efectiva del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización.

87. Observando que los informes nacionales pueden utilizarse para determinar las necesidades de asistencia y para asignarles recursos y conocimientos especializados disponibles.

88. Poniendo de relieve que los programas de asistencia deberían, en consulta con el país receptor, estar dirigidos a la creación de una capacidad sostenible, entre otras cosas mediante la determinación de posibles obstáculos a la sostenibilidad en la etapa de diseño, junto con oportunidades de programación complementaria que puedan mitigar esas barreras.

89. Observando que el Grupo de Estados Interesados en Medidas Concretas de Desarme puede servir como un foro para conciliar las necesidades y los recursos.

90. Observando que puede haber sinergias entre proyectos destinados a apoyar la aplicación del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización y proyectos vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

91. Observando la necesidad de actualizar periódicamente los planes de acción nacionales, cuando existan, a fin de reflejar, entre otras cosas, los progresos realizados en la aplicación del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización.

92. Reconociendo la necesidad de asistencia financiera y técnica en apoyo de la aplicación del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización, también a la luz de los compromisos conexos asumidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

El camino a seguir

93. Analizar alternativas para el fomento de la capacidad sostenible para la gestión del ciclo vital de los arsenales de armas pequeñas y armas ligeras (marcos normativos, estructuras y procedimientos, capacitación, gestión de personal, financiación e infraestructura).

94. Tener en cuenta, al diseñar programas de asistencia en relación con las armas pequeñas, otros programas conexos con miras a evitar la duplicación, aumentar al máximo la coordinación y la complementariedad, y aumentar la eficacia de los programas de asistencia.

95. Crear capacidad para mejorar el intercambio de información y la cooperación a través de las fronteras con el fin de combatir el comercio transfronterizo ilícito de armas pequeñas y armas ligeras.
96. Crear capacidad para encontrar, rastrear y controlar las armas pequeñas y armas ligeras en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, en particular mediante la capacitación para la gestión de riesgos, la selección de objetivos y la ejecución.
97. Determinar las sinergias entre la asistencia encaminada a apoyar el marcado, el mantenimiento de registros y el rastreo de armas pequeñas y la dirigida a fortalecer la gestión y la seguridad de los arsenales de armas pequeñas y armas ligeras.
98. Aumentar la capacidad nacional para tener en cuenta los riesgos de desvío al evaluar las solicitudes de autorización para exportar armas pequeñas y armas ligeras y establecer, donde no existan, leyes, reglamentos y procedimientos administrativos adecuados para garantizar el control efectivo de la exportación, el tránsito y la importación de armas pequeñas y armas ligeras, incluida la utilización de certificados de usuario final y de uso final, así como medidas jurídicas y de ejecución eficaces.
99. Fomentar la capacidad nacional de presentar informes sobre armas pequeñas y armas ligeras que hayan sido confiscadas y registradas y rastreadas.
100. Fomentar la capacidad nacional para la gestión sostenible del ciclo vital de los arsenales de armas pequeñas y armas ligeras, incluidas las necesidades de mantenimiento y equipo conexo.
101. Asegurar la idoneidad y sostenibilidad de la tecnología y el equipo antes de su transferencia.
102. Instar a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen a los países en desarrollo que lo soliciten la tecnología y el equipo fundamentales y la capacitación y mantenimiento conexos indispensables para la ejecución efectiva del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización.
103. Mejorar la coordinación entre los donantes y entre estos y los beneficiarios, así como dentro de los países.
104. Asegurar la titularidad nacional de los proyectos de asistencia internacional, entre otras cosas mediante la participación de autoridades nacionales en el ciclo de planificación y ejecución de proyectos y la adaptación de la asistencia a las estructuras y procedimientos locales.
105. Aumentar la sostenibilidad de la asistencia internacional a través de la asignación por el país beneficiario de recursos financieros, administrativos y de otra índole, teniendo en cuenta las diferentes situaciones, capacidades y prioridades de los Estados y las regiones.
106. Determinar, priorizar y comunicar las necesidades de asistencia, y elaborar propuestas de proyectos concretos con ese fin.
107. Aumentar la eficacia de los marcos de asistencia, entre otras cosas mediante el fortalecimiento de la mensurabilidad, la evaluación y la coordinación.
108. Alentar el intercambio de información sobre proyectos de asistencia, incluida la experiencia adquirida y las mejores prácticas.

109. Examinar la idoneidad de las estructuras existentes, incluidos:

- a) Los fondos fiduciarios relativos a cada región de los centros regionales de las Naciones Unidas sobre la paz y el desarme;
- b) El Servicio Fiduciario de Apoyo a la Cooperación para la Regulación de los Armamentos;
- c) Los fondos de otros componentes del sistema de las Naciones Unidas que contribuyen a la aplicación del Programa de Acción, incluidos el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres.

110. Solicitar a la Secretaría que:

- a) Para su examen en la tercera Conferencia de Examen, presente opciones para mejorar la financiación de las actividades relacionadas con la ejecución del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización, incluidas disposiciones para fondos fiduciarios; y para establecer programas de capacitación de los funcionarios pertinentes, seleccionados por sus respectivos gobiernos, en aspectos relacionados con la ejecución del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización;
- b) Actualice el estudio amplio sobre la idoneidad, eficacia y sostenibilidad de la asistencia financiera y técnica, incluida la transferencia de tecnología y equipo, que se haya prestado desde 2001, en particular a los países en desarrollo, para la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción, y que presente ese estudio en la tercera Conferencia de Examen;
- c) Siga colaborando con las instituciones de investigación y capacitación competentes, en particular de países en desarrollo, con respecto a las actividades relativas al comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, como el intercambio de listas de expertos, entre ellos expertos de países en desarrollo, cuando proceda;
- d) Incluya, entre los recursos disponibles a todo el mundo que ofrece en la web, información pertinente, como estudios, publicaciones y otros recursos, relacionada con la ejecución del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización.

IV. Otras cuestiones y temas pertinentes a la ejecución efectiva del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización

[se han de añadir en el próximo proyecto de documento]